

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 »
 Extranjero.. 10:00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se emite la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José María Gutierrez Palacios, vecino de Santullano de Mieres, ha presentado solicitud del registro de doscientas ochenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San José», sita en términos de la parroquia de Soto, concejo de Aller. Lindante al S.O. con las minas «Primera», «Atalaya 2.ª», «Ribera», «Tarde» y «Entera», al S.E. «Entera» y «Muralla» al N.O. «Atalaya 2.ª» y al N.E. con terreno franco. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número uno de la concesión «Atalaya 2.ª» núm. 11.641, y desde dicho punto se medirán al S.O. 500 metros para la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª al S.E. se medirán 1.600 metros, de 2.ª a 3.ª S.O. 200, de 3.ª a 4.ª S.E. 500, de 4.ª a 5.ª N.E. 600, de 5.ª a 6.ª S.E. 400, de 6.ª a 7.ª N.E. 500, de 7.ª a 8.ª N.O. 1400, de 8.ª a 9.ª N.E. 600, de 9.ª a 10 N.O. 300, de 10 a 11 S.O. 600, de 11 a 12 N.O. 2.000, de 12 a 13 S.O. 400, de 13 a punto de partida S.E. 1.200, quedando cerrado el perímetro de las doscientas ochenta y cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905

he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17 935 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 4 de Marzo de 1912.—
 Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 816

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES.—EDICTO

RELACION Que se publica en virtud de Real orden de 14 del actual, de las cantidades que se adeudan por expedientes de expropiación, ultimados en este Centro hasta 31 de Diciembre de 1910, por orden riguroso de fecha de incoación en cada provincia.

Número de orden	Término	CARRETERAS	Fecha de incoación del expediente	Fecha de ingreso en el Ministerio	Pesetas
1	Gijón	De Gijón al puerto del Musel, sección única, trozo único.	20 Noviembre 1901	2 Marzo 1908	171.985 43
2	Id.	Idem (discordia finca número 55).	Id.	11 Agosto 1910	1.054 72
3	Id.	Idem (discordia fincas 49 y 55).—Cuenta del perito D. Alejandro Olano, que intervino en el expediente anterior.	»	8 Octubre 1909	70
4	Valdés (Luarca)	De San Martín de Luiña á Narabal, trozo 5.º	16 Diciembre 1901	14 Noviembre 1903	60.051 69
5	Castrillón	De Avilés á Piedrasblancas, por Caliero.	12 Marzo 1902	31 Julio 1903	18.830 42
6	Cangas de Tineo	De Ouviaño á Cangas de Tineo, sección de Venta Nueva á Marentes, trozo primero.	14 Junio 1902	28 Marzo 1908	18.028 63
7	Miranda	De Belmonte á La Riera (daños).	28 Octubre 1902	Id.	4.034
8	Gijón	De Gijón al puerto del Musel (fincas urbanas).	2 Abril 1903	7 Septiembre 1909	56.032 57
9	Id.	Cuentas del perito que intervino en el expediente anterior.	»	9 Septiembre 1909	315
10	Pravia	De Pravia á La Granja, sección de las primeras quince fincas del expediente primitivo.	12 Marzo 1904	12 Noviembre 1909	18.326 59
11	Tineo	De Florida á Cornellana, trozo primero.	3 Marzo 1905	16 Noviembre 1908	78.927 23
12	Gozón	De la de Grado á Luanco á la playa de Bañugues.	13 Abril 1905	18 Junio 1906	22.510 27
13	Oviedo	De Oviedo á Pola de Lena, sección de Oviedo á Barco de Soto, trozo primero (ampliación).	»	»	»
14	Ribera de Arriba	Idem.	5 Diciembre 1905	27 Enero 1908	676 37
15	Gijón	De Gijón á Pola de Siero, trozo primero.	»	6 de Febrero 1908	11.243 47
16	Ribadesella	Prolongación de la de Ribadesella á Canero á empalmar con la de Torrelavega á Oviedo.	20 Abril 1906	20 Enero 1910	10.097 45
17	Cangas de Tineo	De Ventanueva á Puente de Corbón.	30 Noviembre 1906	27 Julio 1910	24.274 33
18	Gijón	De Gijón al puerto del Musel, sección única, trozo variación desde el perfil 109 hasta el límite del trazado.	3 Junio 1907	29 Septiembre 1910	54.691 09
19	Pola de Lena	De Oviedo á Pola de Lena, sección de Pola de Lena al Cordal de Las Segadas.	16 Septiembre 1907	21 Junio 1909	29.053 57
			5 Febrero 1908	15 Abril 1909	59.809 02
				Suma total.....	640.011 85

Madrid, 14 de Febrero de 1912.—El Director general, L. Armiñán.

Y para general conocimiento se publican en el BOLETIN OFICIAL los correspondientes á esta provincia.—Oviedo, 4 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 311

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Marzo de 1912

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	7.000		400		7.400
2	Policia de seguridad.....	10.500		700		11.200
3	Policia urbana y rural.....	18.000		1.100		19.100
4	Instrucción pública.....	6.750		500		7.250
5	Beneficencia.....	5.000		700		5.700
6	Obras públicas.....	11.000		2.000		13.000
7	Corrección pública.....	2.166	66			2.166 66
8	Montes.....					
9	Cargas.....	77.000		5.000		82.000
10	Obras de nueva construcción...	6.000				6.000
11	Imprevistos.....	1.000				1.000
12	Resultas.....	18.000				18.000
13	Devoluciones.....					
14	Varios.....					
	Total.....	162.416	66	10.400		172.816 66

En la villa de Gijón á 4 de Marzo de 1912.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 6 de Marzo

Se aprobó por el Ilmo. Ayuntamiento esta distribución de fondos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, D. Velasco.

R. al núm. 895

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

EDICTO

D. Gregorio Bros y Llanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento en sesión de 27 del pasado Febrero, procedió al nombramiento de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual, siendo designados los siguientes:

Sección primera

D. Casimiro Moro Suarez.
D. Ramón Miranda Suarez.

Sección segunda

D. Anselmo Alonso Martinez.
D. Tomás García Martinez

Sección tercera

D. Gabino Camporro Menendez.
D. Manuel Carreño Riesgo.

Sección cuarta

D. Valentin Menendez Arbesú.
D. Manuel Palacio Alvarez.

Sección quinta

D. Antonio Rodriguez Suarez.
D. José Braña Nicieza.

Sección sexta

D. Francisco Moro Moro.
D. Cesareo Rodriguez Huerta.

Sección séptima

D. Antonio Fernandez Reguera.
D. Manuel Fernandez Carril.

Sección octava

D. Vicente Villanueva Cuartas.
D. José Fernandez Gonzalez.

Sección novena

D. José Lopez Martinez.
D. Bernardo Moro Cabeza.

Sección décima

D. Angel Antuña Suarez.
D. Francisco Argüelles Fernandez.

Sección undécima

D. Manuel Corujo Corujo.
D. Alejandro Rodriguez Fonseca.

Sección duodécima

D. Jenaro Camino Mateo.
D. Bernardo Fernandez Ornia.
Lo que se hace público á los efectos del art. 69 de la vigente Ley municipal.
Pola de Siero, 5 de Marzo de 1912.
—Gregorio Bros.

R. al núm. 897

Alcaldía de Llanera

Terminado el proyecto del repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios de este concejo para el corriente año, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el término de diez días hábiles puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas, las cuales serán resueltas por la Junta repartidora al día siguiente del plazo fijado.

Llanera, 4 de Marzo de 1912.—
El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 896

Alcaldía de Llanes

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se

forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Francisco Saro y B. de Quirós
Vicente Pedregal Galguera
Santos Niembro de Pedro
Manuel Valle Bulnes
Baltasar del Cueto Cabrales
Modesto Somohano Galguera
Francisco Corao Noriega
Benigno Cobian Noriega
José García Gonzalez
Mariano Gavito Perez
Tomás Rodriguez Suarez
Antonio Tamés Alvarez
Antonio del Hoyo Valle
Atanasio Cobián Noriega
Ciriaco Cuanda Cangas
Ramón Sordo Lamadrid
Pedro Manjón Haces
Benito Gutierrez Pesquera
Saturnino Perez Sanchez
Manuel Martinez Garrido
Francisco Romano Balmori
Luis Santoveña Santoveña

Contribuyentes

D. Federico B. de Quirós y Mier
Ricardo Duque de Estrada
Manuel Romano Mijares
Rafael F. de Labra y Vereterra
Luciano Rodriguez Perez
Juan García Mijares
Santos Bnstillo Perez
José M.ª Saro y B. de Quirós
Antonio Blanco Junco
Vicente Cuanda Carrera
José Nachón Miranda
Francisco Campo Barrero
José Sierra Sordo
Juan García Varela
Eladio Bengoa Goicolea
Modesto Estefanía Hurtado
José Suarez Guanes
José María Boto y Alvarez
Gabriel Fernandez Iglesias
Manuel Sierra Sordo
José de Parres Sobrino
Ramón Fernandez Ruisanchez
Antonio Saro y Saro
Juan Lopez Gomez
Juan Sordo Mijares
Cosme San Román
Pedro Alonso Inguanzo
José Bulnes Villanueva
Generoso García García
Ramón Sanchez Villa
José Manuel Morán Villanueva
Francisco Llerandi Beceña
Faustino Gonzalez Gavito
Clemente Villar Cué
León Montalbán
Sabino Pesquera Fernandez
Francisco B. de Quirós y Mier
Ramón Novoa Seoane
José Ampudia Bustillo
Simón Sanchez Diaz
Félix M.ª de Posada Lombardo
Antonio Pesquera García
José Barrero Coro
Francisco Pelaez Cabrales
Benigno F. Pola Varela
Carlos Prada
Román Gutierrez
Ricardo García Alvarez
Bernardo Díaz Vega
Juan Martinez Garaña
Jacobo Monasterio Ariste
Manuel de la Vega Marcos
Antonio Villanueva Bulnes
Francisco Contró Amieva
Joaquin Cangas Porrúa
Francisco Argüelles Inguanzo
Julián de la Borbolla Arpide
Jacinto del Rio

D. Alfredo Amieva
Pedro de Teresa Miranda
Julián Toriello Lledias
Gabino Sainz Fernandez
Manuel Sainz Gutierrez
Manuel Díaz Gomez
Sinfioriano Dosal Sobrino
Jesús García Abascal
Juan Abascal Ruiz
Juan Alonso Inés
Pedro Fernandez Toriello
Luis Rojas Cedrún
Santos Osorio Pesquera
Juan Balmori Cortina
Fernando Noceda
Enrique Buergo Barro
José María Vega Guerra
Juan Amieva Platas
Francisco Cabrales Gavito
Juan Bada Guerra
Ceferino Gutierrez Pozo
Juan Amieva Rodriguez
Silvestre Robledo Cué
Francisco Menendez Nachón
Abelardo Sanchez Martinez
Justo Lopez Melgar
Ceferino Alvarez Alonso
Juan Rivero Soberón
Simón Gonzalez
Antonio Pesquera Tielve

Consistoriales de Llanes, 1.º de
Marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel
Martinez Garrido.

R. al núm. 826

Alcaldía de Miranda

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 2 del corriente, procedió á dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 68 de la Ley Municipal, verificando el sorteo de los contribuyentes entre las secciones designadas para formar la Junta municipal de asociados, que ha de regir durante el corriente año de 1912, y hecho así resultaron elegidos los señores que en continuación se expresan:

Sección primera

D. Serafín Florez Rivera, de Belmonte.

Sección segunda

D. José García, de Montobo.
D. Basilio Fidalgo, de Villar.
D. Maximino Calzón, de Bergara de Almurfe.

D. José Colado García, de Vigaña

Sección tercera

D. José Menendez Cano, de Dolia
D. Manuel Fidalgo Menendez, de Cezane.

D. Francisco Salgado, de la Vega
D. Antonio Menendez Gonzalez de Belmonte.

D. José Marrón Menendez, de Belmonte.

Sección cuarta

D. Ramon García Alvarez, de Bello.

D. Manuel Gonzalez Pardo, de Pando.

D. José Alva, de Castañedo.
D. José Fernandez, de Villanueva.

D. José García Cortina, de Begega Belmonte, Marzo 6 de 1912.—El

Alcalde, Emilio Alonso.

R. al núm. 901

Alcaldía de Cabranes

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica á los efectos del artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Jesús Arango Alvarez
- Enrique Alvarez de la Villa
- Leonardo del Riego Vigil
- Enrique Fernandez Fernandez
- Manuel Junco Corripio
- José Sanchez Fabián
- José del Riego Corrales
- Antonio Corrales Corrales
- Manuel Cabranes Sanfeliz
- Manuel Corripio Garcia
- José María del Llano Junco

Contribuyentes

- D. Casimiro Tuero Lavandero
- Juan Arango Galiana
- Nemesio Merediz Pando
- Julian Corripio Junco
- Laureano Riera Corrales
- Vicente de la Prida Rodriguez
- José Alvarez Gonzalez
- Santos Monestina Sanfeliz
- Francisco Rodriguez Arango
- Manuel Lagar Martinez
- Francisco Fernandez Diaz
- Ignacio Fernandez Diaz
- José Canellada Corrales
- José Huerta Gonzalez
- Cesáreo del Valle Junco
- Celestino Préstamo Garcia
- José Fernandez Fernandez
- Bernardo Huerta Fabián
- Carlos Perez Suarez
- José Rodriguez Rodriguez
- Pedro Naredo Cubillas
- Salvador Sanfeliz Diaz
- Bernardo Fernandez Garcia
- Rafael Corripio Huerta
- Eduardo Huerta Huerta
- Jacinto Madiedo Busto
- Juan Canellada Riera
- Esteban Calle Huerta
- Felipe Cuesta
- Julio Rodriguez Fontán
- Angel Garcia Fernandez
- Joaquin Alvarez de la Villa
- Antonio Pedregal Pedregal
- Mariano Sanchez Fabian
- Bernardo Cuesta Solares
- Ricardo Blanco Soto
- Francisco Huerta Valle
- Manuel Rodriguez Corrales
- Manuel Diaz
- Modesto Fernandez Canellada
- Manuel Prieto Oro
- José Corrales Corrales
- Manuel Lavandero Sanchez
- Francisco Rodriguez Huerta

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Cabranes, 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Jesús Arango.

R. al núm. 874

Alcaldía de San Martín de Oscos

EDICTO

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 25 de la Ley.

Concejales

- D. Alonso Perez y Perez
- Lino Villabrille Ferrera
- Francisco Alvarez Freije
- José Sampedro Cancio
- José Rodil Fernandez
- Manuel Ledo Fernandez
- Aquilino Paraje Cuervo
- Nicolás García Cancio
- Antonio Quintana Braña

Contribuyentes

- D. Ramon Guzman Bermudez
- Paulino Alvarez Bermudez
- Manuel Argul Martinez
- José Castrillon Casariego
- Antonio Villamea Villamea
- Manuel Alvarez Lopez
- Angel Fonteriz Pasarín
- José Maria Perez Alvarez
- Nicolás García Martinez
- Modesto Diaz Lopez
- Benigno Queipo Rodil
- Antonio Allonca Mon
- Alonso Ledo Lopez
- Manuel Gonzalez Alvarez
- Emilio Rodriguez Magadán
- Antonio Alvarez Casariego
- Florentino Vega Rancaño
- José Martinez Malnero
- Alejandro Perez y Perez
- José Antonio Caraduje Cancio
- Manuel Jardón Villabrille
- Manuel Martinez Alva
- José María Gonzalez Allonca
- Benito Lopez Rancaño
- Celestino Freije Mendez
- Manuel Alvarez Caraduje
- José Antonio Canel Cuervo
- Antonio Villanueva Rodriguez
- Celestino Jardon Nuñez
- José Caraduje Rancaño
- José María Alvarez Alvarez
- José Lopez Braña
- Antonio Sampedro Castela
- Antonio Rodil Cuervo
- Manuel Mendez Lopez
- Manuel Martinez Prieto

La que se publica como deficitiva á los efectos de Ley.

San Martín, 27 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Lino Villabrille.

Y que este Ayuntamiento, cumpliendo con lo mandado, formó las secciones correspondientes, para en su día elegir de entre las mismas los vocales de la Junta municipal del modo siguiente:

Primera Sección

La constituirán los pueblos de la parroquia de San Martín.

Segunda Sección

La constituirán los pueblos de la parroquia de Labiarón.

Tercera Sección

La constituirán los restantes pueblos del concejo pertenecientes á las parroquias de Pesoz é Illano.

San Martín, 27 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Lino Villabrille.

R. al núm. 860

Alcaldía de Avilés

Mes de Marzo de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Mu-

nicipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2547	02
2	Policia de seguridad....	850	32
3	Policia urbana y rural..	6243	63
4	Instrucción pública....	2500	
5	Beneficencia.....	3713	37
6	Obras públicas.....	4181	64
7	Corrección pública.....	1500	
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	24466	51
10	Ob.nueva construcción	7671	12
11	Imprevistos.....	300	
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
TOTAL.....		53973	61

En Avilés á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Fermin Garcia Lopez.

Zona de ensanche

Mes de Marzo de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	"	"
2	Policia de seguridad....	309	55
3	Policia urbana y rural..	1274	22
4	Instrucción pública....	"	"
5	Beneficencia.....	"	"
6	Obras públicas.....	300	
7	Corrección pública.....	"	"
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	150	
10	Ob.nueva construcción.	"	"
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	2500	
14	Varios.....	"	"
TOTAL.....		4583	77

En Avilés á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Fermin Garcia Lopez.

R. al núm. 898

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita á los herederos de D. José Perez Alonso, fallecido en el Cantón de Veracruz, Estado de Veracruz, República de Méjico, para que comparezcan en aquél Juzgado á deducir los derechos que puedan tener á la herencia de dicho señor fallecido en dicho punto abintestato, cuya cédula se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por tres veces, de diez en diez días y por treinta días desde la publicación del último edicto.

Dado en Oviedo á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—Bernardo Fernandez.—El Secretario, P. D., Carlos Morán.

R. al núm. 867—1

D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio promovido ante este Juzgado por el Procurador D. José Bernardo Sanchez en nombre de doña Honesta Menendez Conde, viuda y vecina de esta ciudad, contra don Filiberto, don Amancio, D. Benjamin, D. Eutiquio, doña Teresa y doña Marcelina Diaz del Riego, vecinos el primero de Muros y los demás de esta población y doña María Victoria Marqués y Menendez Conde, viuda de D. Edmundo Diaz del Riego, domiciliada en Cudillero, como representante legal de sus hijos menores de edad doña Angelina, D. Miguel Angel, D. Edmundo y D. Celedonio Diaz Marqués, todos como herederos de D. Celedonio Diaz Valle, sobre pago de pesetas, he acordado proceder á la subasta de las fincas hipotecadas, por el precio y bajo las condiciones que se expresarán:

1.ª Una finca compuesta de casa almacén y huerta, sita en la Plaza de la villa de Muros; la casa se compone de planta baja, dos pisos y desván, y ocupa una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados próximamente; el almacén ocupa unos doscientos ochenta metros cuadrados, y la huerta tiene una extensión de cuatro áreas poco más ó menos; linda toda la finca por el Norte y Oeste con caminos vecinales, al Sur con la Plaza y al Este con una casa y huerta de D. Enrique Gonzalez Villazón.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cincuentamil pesetas.

2.ª Prado del Carcabón, sito en términos de Muros, de ocho áreas próximamente; linda al Norte y Este con prado de herederos de D. Fernando Suarez Arrojas, Sur tierra de don Manuel Alonso, y Oeste de doña Juana Diaz.

Servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas cincuenta pesetas.

3.ª El monte llamado Huerta y Cevedad, dedicado antes á pinos, careciendo ahora de todo arbolado, sito en el barrio de Reborio, concejo de Muros, de cincuenta y cuatro áreas; linda al Norte con terreno procomunal, Sur finca de herederos de Basilio Alonso, Este de Joaquin Costales y Oeste finca de Jerónimo Alonso.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas pesetas.

4.ª Otro monte de arbolado llamado Los Negreiros, en Escorial, de dicho concejo, de cincuenta y dos áreas próximamente; linda al Norte con más de Celestino Flórez y herederos de Laredo, Sur de Angel Rodriguez, Este camino y Oeste de Celedonio Diaz.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas pesetas.

5.ª Un trozo de terreno de veintitres áreas en dicho término de Negreiros; linda al Norte bienes de Gregorio Pola, Sur monte de Bernardo Gonzalez, Este de Hermenegildo Alvarez y herederos de María Inclán, y Oeste terreno de Asunción Diaz.

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento cincuenta pesetas.

6.ª Un trozo de terreno sito donde el anterior, de unas diecisiete áreas; linda al Norte con más de Celedonio Diaz, Sur de Gregorio Pola, Este monte de José Menendez Viña, y Oeste camino.

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento cincuenta pesetas.

7.ª Otro trozo de terreno en el mismo término de Negreiros, de unas

cuarenta y nueve áreas; linda al Norte con bienes de Angel Rodriguez, Sur camino, Este de Celedonio Diaz y Oeste de Saturnino Menendez.

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento cincuenta pesetas.

8.ª La tierra del Granxe, en Escorial, de Muros, cerrada con seto, de veintiseis áreas próximamente; linda al Norte, Sur y Este caminos vecinales, y Oeste bienes de Celestino Rodriguez, hoy de la herencia de doña Teresa del Riego.

Servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas cincuenta pesetas.

9.ª Un trozo de terreno llamado como la finca anterior y unido á la misma: tiene de extensión trece áreas próximamente; y linda al Norte y Sur caminos vecinales, Este con la finca anterior y Oeste con monte de Carlos Riopedro; tiene la carga de dos copines que se pagan á Manuel M. de Ealo.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cien pesetas.

10. Monte llamado Espina, de ocho áreas, en términos del citado Escorial: cabida de unas ocho áreas; linda al Norte, Sur y Oeste con caminos á otras fincas y Este camino á los Negreiros.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cien pesetas.

11. Tierra del Llano en la Bimera, concejo de Soto del Barco, de unas treinta áreas, cuyos linderos son: Norte más de Atanasio García Robés, Sur más de Manuel Blanco, antes casa de Florez, Este tierras de Manuel Blanco y José Fernandez de Antucha, antes Ramón Gutierrez, y Oeste más de Antonio Gutierrez, antes Ramón Gutierrez. Paga anualmente en concepto de foro tres compines y cinco y cuarto maquilas de escanda á los herederos de D. Raafel García, de Pravia.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas pesetas.

12. Tierra en la Sierra, término de La Peña, concejo de Soto del Barco: tiene de extensión unas trece áreas, y linda Norte y Sur más de D. Rodrigo Ponte, Este y Oeste más de doña Aurelia Bustelo.

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento cincuenta pesetas.

13. Finca llamada el Gabriel, de dos hectáreas noventa y nueve áreas poco más ó menos, en el citado Escorial, de Muros, cerrada de tapia; linda al Norte camino de los Negreiros, Oeste camino también de los Negreiros, Este monte de los Negreiros, y Sur tierra de Espina, de Blas Grande, José García y otros. Dentro de esta finca existe un edificio sin número, con viviendas, cuadra y lagar en la planta baja, frutero y pajar en la alta: que mide treinta metros de frente por doce de fondo; linda por todos lados con el terreno en que está construido. Esta finca paga de foro anualmente á D.ª Dolores M. Conde tres maquilas, y á doña Demetria García Sampedro tres copines también de foro anual.

Servirá de tipo para la subasta la suma de diecisiete mil pesetas.

14. Un trozo de terreno llamado del Toral, en el barrio de Reborio, concejo de Muros, de ocho áreas; linda al Norte con tierra de herederos de Valentin Barredo, Oeste de Eustaquia Montes, Sur y Este propiedad de herederos del Marqués de Valdecarrana.

Servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Abril próximo, hora de las doce de su mañana.

No se admitirá postura inferior al tipo de la subasta, y los que deseen tomar parte en ésta, deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de aquél.

Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Oviedo, á seis de Marzo de mil novecientos doce.—Bernardo Fernandez.—El Secretario judicial, P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 872

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia fecha de hoy dictada en demanda de tercería de dominio sobre propiedad de una yurta de bueyes, promovida en este Juzgado por D. Francisco Cuervo Villar, vecino de Boniles, contra D. José María Lopez Aguirre, de Murias, y D. José Lopez Alvarez, ausente de ignorado paradero, acordó emplazar á los demandados para que contesten dentro de nueve días comunes.

Para que sirva de emplazamiento al demandado D. José Lopez Alvarez, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Pravia á veintitres de Febrero de mil novecientos doce.—El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 890

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, teniendo por prevenido, á instancia de doña Carolina Rodriguez Sal, vecina de Bustelo, término municipal de Ibias, el juicio de abintestato de los padres de la misma D. José Rodriguez Florez y doña Josefa Sal de Rellan y Perez, ó Sal y Perez, vecinos que fueron de dicho pueblo de Bustelo; por la presente, que expido para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito á los interesados ausentes de ignorado paradero, doña María del Carmen Rodriguez Sal, vecina que ha sido de Villarín; doña Rosalía Rodriguez Sal, vecina que fué de Pradías, y D. Antonio Cuervo Rodriguez, vecino que fué de Pradías, de dicho Ayuntamiento de Ibias, para que dentro del término legal comparezcan en el expresado juicio de abintestato, bajo apercibimiento de parales en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo, Marzo siete de mil novecientos doce.—El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 881.

Juzgado de Gijón

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Occidente de esta villa, al cumplimiento de certificación ejecutoria de la sentencia dictada por la Audiencia de Oviedo, en sumario por hurto, por la presente se

requiere al penado Olegario Real García (a) Cabrita, cuyo paradero se ignora, para que en el término de sexto día contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, indemnice al perjudicado Manuel Suárez en la cantidad de veinticuatro pesetas á que ha sido condenado por la Audiencia de Oviedo, sufriendo, caso de no satisfacerlas, la prisión sustitutoria correspondiente á razón de un día por cada cinco pesetas.

Gijón, 7 de Marzo de 1912.—El Secretario, Angel R. Dávila.

R. al núm. 900

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CRISTOBAL, Julio, casado, panadero, de veintiseis á veintisiete años, vecino de Vitoria, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Valmaseda para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

902

VEGA CRISTOBAL, Segundo, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Sebrán, Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en Sebrán, termino municipal de Tineo, en dicha provincia, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimo quinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

880

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ VELAZQUEZ, Baldomero, natural de Cuezco, Candamo, casado, del comercio, de cuarenta años, hijo de Alvaro y María, domiciliado últimamente en Cuezco, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en tér-

mino de quince días ante el Juzgado instructor del Este de Santander.

ALVAREZ FERNANDEZ, Francisco, natural de Cuezco, Candamo, soltero, del comercio, de veintitres años, hijo de Isidro y Josefa, domiciliado últimamente en San Román de Candamo, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado instructor del Este de Santander.

899

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CANGAS DE TINEO

De los pastos de la sierra de Abancaña, de este término municipal, desapareció el día veintinueve de Febrero último, una yegua de la propiedad de Manuel Menendez, del citado pueblo, y cuyas señas son las siguientes: color negro, de más de doce años, alzada seis cuartas, con una mancha blanca en el costillar derecho y una rozadura en el izquierdo.

Se ruega á la persona que la haya recojido la entregue á su dueño, quien satisfará todo gasto que hubiese causado.

Cangas de Tineo, 2 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Joaquin Ron.

R. al núm. 834-4

MIERES

De esta villa han desaparecido el 18 del actual las reses siguientes:

Un potro pelicano, de seis cuartas y media próximamente, de treinta meses de edad próximamente.

Una potra color negro, de treinta meses, alzada seis y media cuartas escasas, unas serdas cortadas en la cola del lado derecho.

Un potro de dos años, negro, de seis cuartas, con una M á tijera en el lado derecho.

El que hallase dichas reses lo participará á D. Vicente Gutierrez Menendez, quien satisfará los gastos que hayan originado.

Mieres, 26 Febrero de 1912.—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 767.—

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco de España. Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 13.722 expedido por esta Sucursal en 7 de Enero de 1896 por pesetas nominales quinientas, en deuda amortizable al 4 por 1.00, hoy convertida en Deuda perpétua interior, á favor de doña María Ignacia Bances y Menendez Conde, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario, J. Alvarez.